



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2022-CPP

Paita, 07 noviembre de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022; sobre la conformación de la Comisión AD HOC, la misma que se encargará de sancionar si fuera el caso al Ex Funcionario Público Abg. Marco Tulio Gonzales Atoche – Ex Gerente Municipal Investigado y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal es el máximo órgano de Gobierno Municipal, y ejerce funciones normativas y fiscalizadoras contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, estando conformada por el Sr. Alcalde, quien preside, y 11 regidores que realizan labores fiscalizadoras.

Que, la Constitución Política del Perú reconoce que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica, física y de libre desarrollo y bienestar.

Que consta en la Estación Despacho, el Secretario General puso en conocimiento la Conformación de la Comisión AD HOC – la misma que se encargará de sancionar si fuera el caso al ex Funcionario Público Abg. Marco Antonio Tulio Gonzales Atoche Ex Gerente Municipal Investigado.

Que con fecha 07 de noviembre de 2022, el Regidor Julio Arnaldo Espinoza Gómez, presenta su justificación de inasistencia por motivos de fallecimiento de su familiar directo, razón por la cual la presente sesión se desarrolló con la presencia de 09 regidores.

Que seguidamente, el Gerente de Secretaría General hace de conocimiento el tercer punto respecto a la conformación de la Comisión AD HOC – la misma que se encargará de sancionar si fuera el caso al Ex Funcionario Público Abg. Marco Tulio Gonzales Atoche ex Gerente Municipal Investigado.

Acto seguido, el alcalde propone a los regidores se lleve a cabo la conformación de la comisión AD HOC con sus funcionarios respectivos; sometiéndolo a votación como sigue:

VOTOS A FAVOR:

Ninguno

VOTOS EN CONTRA:

Ninguno





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ABSTENCIONES:

Regidor : Emmanuel Calderón Ruiz
Regidora : Maura Esther Benites Martell
Regidora : Rosa María Torres Carrión
Regidor : Florencio de la Cruz Chumo Ipanaque
Regidor : Anthony Paul Martínez Querevalú
Regidor : Diego Wilfredo Albines Rumiche
Regidora : Teodora Mery Flores de Castañeda
Regidor : Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo
Regidor : Manuel Gilmar Chunga Saavedra

Que seguidamente, el Regidor Emmanuel Calderón Ruiz sustentó su abstención alegando que en las citaciones que se les envía no se adjuntan los expedientes debidamente, indicando que todos los puntos deben de ser anexados debiendo ser notificados con tiempo puntos a tratar.

Que seguidamente, la Regidora Maura Esther Benites Martell sustentó su abstención alegando que no contaba con la información debida para la conformación de la Comisión AD HOC.

Que seguidamente, la Regidora Rosa María Torres Carrión sustentó su abstención alegando que no contaba con la información debida y dejaba en claro que no estaba en contra de la conformación de la Comisión AD HOC y que la documentación debe ser enviada dentro del plazo.

Que seguidamente, el Regidor Florencio de la Cruz Chumo Ipanaque, sustentó su abstención alegando que no contaba con la información debida para la conformación de la Comisión AD HOC.

Que seguidamente, el Regidor Anthony Paul Martínez Querevalú sustentó su abstención alegando la falta de información para la conformación de la Comisión AD HOC y que a su vez no cuentan con asesor jurídico, así como el personal de secretaria.

Que seguidamente, el Regidor Diego Wilfredo Albines Rumiche, sustentó su abstención alegando que no contaba con la información debida para la conformación de la Comisión AD HOC.

Que seguidamente, la Regidora Teodora Mery Flores de Castañeda sustentó su abstención alegando que para ella no es el asunto, sino la falta de información para poder llevar a cabo la conformación de la Comisión AD HOC.

Que seguidamente el Regidor Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, sustentó su abstención alegando que no pudieron votar por un tema de formalidad, aduciendo que debieron notificarse los expedientes que están en agenda a tiempo señalando que no contaban con la documentación pertinente a la mano, asimismo deja constancia que no se opone a la conformación de la Comisión AD HOC la misma que debe ser con conocimiento de causa.

Que seguidamente, el Regidor Manuel Gilmar Chunga Saavedra sustentó su abstención alegando que no contaba con la información en el debido tiempo para la conformación de la Comisión AD HOC.

Asimismo, el Regidor Emmanuel Calderón Ruiz señaló en dicha sesión a fin de que quede en la presente acta que él no va a firmar el ACUERDO DE CONCEJO N° 173-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022 respecto al Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por la ciudadana Carmen Rosa Chero Herrera





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por unanimidad los 09 regidores se abstuvieron a votar por la conformación de la Comisión AD HOC con los funcionarios que la integrarían, la misma que se iba a encargar de sancionar al Ex Funcionario Público Abg. Marco Tulio Gonzales Atoche, ex Gerente Municipal Investigado, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta, El Pleno del Concejo luego del debate correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO CONFORMAR la Comisión AD HOC con los funcionarios que la integrarían la misma que se encargaría de sancionar si fuera el caso al Ex Funcionario Público Abg. Marco Tulio Gonzales Atoche, ex Gerente Municipal Investigado, al amparo del artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la votación como sigue:

VOTOS A FAVOR:

Ninguno

VOTOS EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENCIONES:

Regidor : Emmanuel Calderón Ruiz
Regidora : Maura Esther Benites Martell
Regidora : Rosa María Torres Carrión
Regidor : Florencio de la Cruz Chumo Ipanaque
Regidor : Anthony Paul Martínez Querevalú
Regidor : Diego Wilfredo Albines Rumiche
Regidora : Teodora Mery Flores de Castañeda
Regidor : Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo
Regidor : Manuel Gilmar Chunga Saavedra

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia Municipal, a la Procuraduría Pública Municipal, a la ciudadana Carmen Rosa Chero Herrera y demás áreas administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ABG. ROLANDO ALFREDO ALAMO INFANTE
ICAP. 997
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Paita
Juntos gobernamos mejor